

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA FINCA LA ALFRANCA GESTIONADA POR SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U (SARGA)</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>SARGA-2026-00116</b>

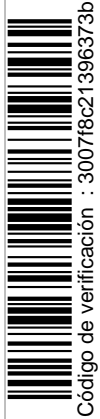
## 1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y cuyo capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El amplio objeto social de Sarga se desarrolla por toda la geografía aragonesa, prestando servicios en los ámbitos agroganadero, gestión del agua, forestal, espacios naturales y biodiversidad, entre otros. Cabe destacar los siguientes servicios en cada uno de sus ámbitos de actividad:

- Sector agroganadero: servicio de recogida de subproductos ganaderos, servicio de asesoramiento en materia hídrica y energética en regadío a través de la Oficina del Regante, servicios de agricultura, promoción agroalimentaria y auditorías, sanidad vegetal y animal, gestión de purines.
- Gestión del agua: servicios de dirección de obras relacionadas con el agua y la modernización de regadíos, seguimiento y servicio de asesoramiento para el correcto uso de las infraestructuras, órgano consultor en materia de tecnificación de riego, ahorro y eficiencia energética, servicios de ordenación rural, puesta en marcha y desarrollo de planes de depuración de aguas residuales, tratamiento de lixiviados (aguas contaminadas) en los vertederos de Bailín y Sardas, actuaciones especiales de emergencia de recuperación de infraestructuras rurales dañadas por fenómenos meteorológicos.
- Ámbito forestal: gestión del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón, realización de obras y servicios forestales para la defensa y mejora del medio natural como recurso básico, servicios y asistencias técnicas en materia forestal (proyectos de ordenación forestal, deslinde de montes y cartografía digital, tratamientos selvícolas, aprovechamiento forestal en choperas, viveros, piscifactorías, reservas de caza y cotos sociales, sanidad forestal).
- Espacios naturales: planificación y gestión de espacios naturales, uso público, vigilancia e información, desarrollo socioeconómico y educación ambiental dentro y fuera de los Espacios Naturales Protegidos que integran la Red Natural de Aragón, gestión de oficinas de información y Centros de Interpretación de la Naturaleza del Gobierno de Aragón.
- Biodiversidad: investigación y monitoreo de la biodiversidad, realización de inventarios de especies, estudios de hábitats, evaluación del estado de conservación de diversas especies, tanto vegetales como animales, gestión del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca, informes técnicos ambientales en los ámbitos de urbanismo, industria, minería, biodiversidad, energías renovables, ganadería y montes.
- Gestión de proyectos europeos e internacionales en los campos de energías limpias, biomasa, desarrollo rural sostenible, eficiencia en regadíos, cambio climático, gestión de residuos, calidad ambiental.



Código de verificación : 3007f8c21396373b

## MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Mediante Orden de 12 de septiembre de 2017 del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se otorga a la empresa Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. una concesión demanial, mediante uso privativo, para la gestión y explotación de determinados servicios accesorios en el Centro de Promoción del Medio Ambiente en La Alfranca, situada en los términos municipales de Pastriz y La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La concesión tiene una vigencia de 5 años, prorrogable por periodos de igual duración hasta un total de 15 años mediante la correspondiente autorización. Mediante Orden de 19 de septiembre de 2022 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se acuerda la prórroga de la concesión demanial por un periodo adicional de 5 años a contar desde el 20 de septiembre de 2022. A la fecha de finalización de la prórroga actual de la orden de concesión demanial el 19 de septiembre de 2027, restarán 5 años adicionales de posibilidad de vigencia de la concesión.

La concesión demanial se otorga para la gestión por parte de SARGA de servicios considerados accesorios en la finca urbana de La Alfranca relativos a la gestión y explotación del bar restaurante, salas, edificios e infraestructuras de uso público del Centro de Promoción del Medio Ambiente y el Camino Natural Zaragoza-La Alfranca. Estos servicios se prestan en los siguientes edificios de la finca La Alfranca:

- Edificio de servicios: bar-restaurante.
- Edificio de caballerizas: tienda recuerdos.
- Casa de labor: almacén de mantenimiento y jardinería.
- Casas de colonos: alojamiento de usuarios que participan en actividades organizadas por Gobierno de Aragón o SARGA.
- Salas y espacios interiores del Palacio, Convento, Edificio de servicios, Edificio de caballerizas, CIAR, Área básica del Camino Natural, Jardines: uso de espacios por terceros y en actividades promovidas por SARGA.
- Huertos urbanos
- Otras áreas urbanas no utilizadas por terceros

Entre las obligaciones que asume SARGA como concesionario se encuentra la de asumir la responsabilidad derivada de la concesión mediante la obligatoriedad de suscribir póliza de seguro.

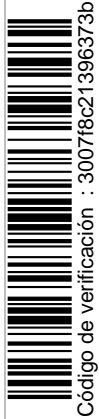
Adicionalmente, SARGA presta servicios básicos de mantenimiento de infraestructuras, instalaciones y espacios de la finca urbana de La Alfranca y su camino natural de acceso que se gestionan mediante orden anual de transferencia nominativa de financiación a SARGA aprobada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. En virtud de este instrumento de gestión SARGA tiene encomendada la realización de servicios propios de la urbanización (suministro eléctrico, potabilizadora, depuradora, balsa de agua de riego...), mantenimiento exterior de las áreas urbanizadas (alumbrado exterior, zonas de aparcamientos, señales de tráfico, mobiliario urbano, calzadas, aceras, vallados...), mantenimiento de jardines (zonas vegetales, sistemas de riego, caminos...), mantenimiento de edificios asociados a uso público (Palacio, Convento, Caballerizas, Edificios de Control y de Servicios, CIAR, almacenes...), mantenimiento del Camino Natural.

SARGA debe asumir por sí o a través de seguros con terceros la reparación, sustitución o reposición de aquellos materiales, medios, elementos, etc. propiedad del Gobierno de Aragón en los que éste encomiende o ceda su uso, cuando las razones de tal deterioro o afección sean consecuencia del uso realizado por la empresa.

Asimismo, SARGA tiene encomendada la realización de servicios ligados a la gestión del medio natural en los siguientes centros ubicados dentro de la finca urbana de La Alfranca:

- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca (CRFSA).
- Laboratorio de cría en cautividad de Margaritifera auricularia.
- Centro de Cría en Cautividad del Quebrantahuesos (CRIAHS).

Estos servicios se vienen encomendando a SARGA mediante encargos de prestación de servicios de vigencia anual o plurianual para cuya ejecución SARGA pone a disposición, además del personal cualificado correspondiente, todos los medios materiales necesarios (medios informáticos, ofimáticos, material de laboratorio, material y equipos de campo para el adecuado desarrollo de los diferentes trabajos relacionados), que se ubican dentro de los edificios de la finca La Alfranca destinados a tal fin. Asimismo, SARGA debe asumir el mantenimiento y reparación de las instalaciones existentes dentro de cada uno de los



Código de verificación : 3007f8c21396373b

centros (instalaciones de cría en cautividad, edificios y jaulas, modificaciones en los edificios que resulten necesarias para la mejor gestión de los animales, etc.).

Con fecha 29 de octubre de 2025 se publica en el perfil de contratante de SARGA en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de convocatoria de procedimiento de adjudicación del expediente de contratación con N/Ref. 2025/A-SE-0251 "Servicio para la contratación de pólizas de seguro multirriesgo para centros gestionados por Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) - Lotes 1 a 3".

El objeto del Lote 3 de dicho expediente era la contratación de póliza de seguro multirriesgo para el centro La Alfranca, para la cobertura de las posibles eventualidades que puedan surgir en los distintos edificios e instalaciones gestionados por SARGA dentro de la finca urbana de La Alfranca y el Camino Natural de acceso a la misma. Se establece un periodo de vigencia inicial del contrato de seguro desde las 00:00 horas del día 25 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, y posibilidad de prórroga por un periodo adicional de un (1) año, para la anualidad 2027, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2027.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 13 de noviembre de 2025, se constata que no se ha recibido ninguna proposición para el lote 3 del procedimiento de referencia, por lo que procede declarar desierto el lote, lo que se lleva a efecto mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 9 de enero de 2026.

Con fecha 27 de febrero de 2026 se publica en el perfil de contratante de SARGA en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de segunda convocatoria de procedimiento de adjudicación del expediente de contratación con N/Ref. SARGA-2026-00044 "Servicio de para la contratación de póliza de seguro multirriesgo para los edificios e instalaciones de la finca La Alfranca gestionada por Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA)", correspondiente a la segunda convocatoria de procedimiento para la adjudicación de la póliza de seguro de referencia.

Se mantiene el periodo de vigencia de la primera convocatoria declarada desierta, esto es, periodo de vigencia inicial del contrato de seguro desde las 00:00 horas del día 25 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, y posibilidad de prórroga por un periodo adicional de un (1) año, para la anualidad 2027, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2027.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2026, se constata que no se ha recibido ninguna proposición, por lo que procede declarar desierto el procedimiento, lo que se lleva a efecto mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 23 de marzo de 2026.

Ante esta circunstancia y la obligación de disponer de cobertura del riesgo, se han vuelto a cotejar las condiciones del mercado asegurador para la identificación de las posibles causas de la falta de concurrencia en las dos convocatorias anteriores declaradas desiertas.

En la primera convocatoria se tuvo en cuenta que el Gobierno de Aragón ha ampliado las instalaciones en las que se prestan los servicios del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre encargados a SARGA, procediéndose a un incremento proporcional aproximado del 5% del capital asegurado de la póliza que afecta tanto a las sumas aseguradas en concepto de continente y contenido, así como a la prima máxima de licitación, sin perjuicio del incremento de dicha prima por la siniestralidad observada en la póliza.

Considerando el comportamiento siniestral observado en la póliza de seguro multirriesgo de la finca La Alfranca actualmente en vigor, y con la finalidad de situar el riesgo en niveles equilibrados desde el punto de vista técnico-actuarial, en la primera convocatoria se contempló un incremento aproximado del 30-40% respecto de la prima de salida para la adjudicación de la póliza de seguro actualmente en vigor.

Tras investigar las posibles causas de ausencia de concurrencia en la primera convocatoria, y verificadas nuevamente las condiciones de mercado, se estima procedente considerar un incremento de la prima de salida de la licitación para la segunda convocatoria que se sitúe entre el 20-25% adicional respecto al de la primera convocatoria declarada desierta.

En consecuencia, se fija una prima de salida para la segunda convocatoria del expediente de contratación para la adjudicación de la póliza de seguro multirriesgo de La Alfranca que se sitúa en un 70%



Código de verificación : 3007f8c21396373b

## MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

de incremento respecto de la prima de salida del expediente de contratación de la póliza de seguro actualmente en vigor.

El periodo de vigencia de la póliza se mantiene en los mismos términos que en la primera convocatoria declarada desierta, esto es, con un periodo de vigencia inicial desde el vencimiento de la póliza actual, el 25 de abril de 2026, hasta la finalización del ejercicio 2026 y la posibilidad de prórroga por una anualidad adicional desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

Asimismo, se actualiza la descripción de los riesgos, identificando de forma individualizada los sistemas de seguridad y protección contraincendios existentes en cada edificio e instalación, así como las superficies y distribución de cada espacio y el contenido singular que pueda haber en cada uno de ellos.

Tras analizar nuevamente las posibles causas que han podido determinar que la segunda convocatoria del procedimiento quedase desierta por falta de concurrencia, a pesar del significativo incremento de prima, y previas las consultas necesarias al mercado asegurador, se ha determinado la procedencia de incluir en esta tercera convocatoria del procedimiento de adjudicación los siguientes cambios en el alcance de las coberturas y condiciones de partida requeridas como mínimas por SARGA para este riesgo, manteniéndose invariable la prima anual planteada en la segunda convocatoria.

- Balsa de Riego: ajuste de coberturas solo a riesgos de Incendio, Rayo y Explosión.
- GARANTÍA ASISTENCIA JURÍDICA: se suprime.
- FRANQUICIAS APLICABLES:
  - Avería de Maquinaria: se fija una franquicia porcentual de 10% con mínimo de 600 €.
  - Daños al mobiliario urbano: se incrementa de 600 € a 900 €.
- GARANTIA JARDINES: se suprime, al ser los jardines un elemento principal del riego cubierto.
- EXCLUSIONES GENERALES: se incluye nuevo apartado en cumplimiento de los requisitos del Consorcio de Compensación de Seguros.
- RIESGOS NO CUBIERTOS: se incluyen nuevas previsiones.
- ANEXO 1 ACTIVIDADES PRINCIPALES: se elimina dado que define la actividad general de SARGA, habiéndose determinado ya de forma específica los riesgos y actividades objeto de aseguramiento mediante esta póliza.

Se reajusta el periodo de vigencia de la póliza siendo la fecha de inicio desde el 25 de julio de 2026, hasta la finalización del ejercicio 2026 y la posibilidad de prórroga por una anualidad adicional desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

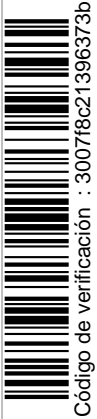
Se mantiene la misma prima anual contemplada para la segunda convocatoria, si bien se prorratea para el periodo de vigencia inicial del contrato en el ejercicio 2026, considerando los 160 días que se comprenden en el periodo desde el 25 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026:

- Julio = 7 días
- Agosto = 31 días
- Septiembre = 30 días
- Octubre = 31 días
- Noviembre = 30 días
- Diciembre = 31 días

## 2. OBJETO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El objeto del presente expediente es la contratación de la póliza de seguro multirisgo para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) para dar cobertura a las eventualidades que se puedan producir en los diversos edificios e instalaciones de la finca La Alfranca gestionada por SARGA, ubicada en los términos municipales de Pastriz y La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Los riesgos cubiertos son los siguientes:

4



Código de verificación : 3007f8c21396373b

*Riesgo 1: Finca La Alfranca*

- Edificio de servicios-Bar.
- Centro de Interpretación de la Agricultura y del Regadío (CIAR).
- Casa de labor y almacén.
- Perrera/Residencia canina.
- Casas de colonos.
- Casa de control.
- Laboratorio de margaritifera.
- Camino natural de Ebro.
- Jardines de rocas y torre-mirador.
- Zonas ajardinadas y aparcamiento.
- Centro cría en aislamiento humano del quebrantahuesos (CRIA).
- Convento.
- Palacio.
- Caballerizas.
- Casetas y almacenes a lo largo de la finca.

*Riesgo 2: Bombeo y potabilización y depuración de agua*

- Estación de Bombeo
- Centro de Potabilización de Agua
- Edificio de Depuración de Agua Residual y cuarto de bombas canal.
- Balsa de Riego

*Riesgo 3: Centro de Recuperación de Fauna Silvestre (CRFSA)*

- Edificio 1.
- Edificio 2 (nueva construcción).

**Capital asegurado: 11.758.500 €**

- Continente: 9.271.500 €
- Contenido: 2.487.000 €

SARGA promueve el presente expediente de contratación para dar cobertura a los riesgos identificados en los inmuebles anteriormente relacionados.

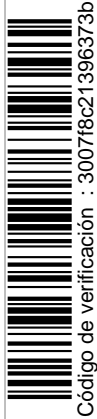
Los riesgos cubiertos son aquellos derivados de incendio, rayo y explosión, actos vandálicos, maliciosos o malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas legales, fenómenos atmosféricos, daños por agua y eléctricos, humo, ondas sónicas, gastos de extinción, salvamento y bomberos, impacto o choque de vehículos, robo y expoliación, roturas y daños estéticos, daños a mobiliario, equipos electrónicos y ordenadores, averías de maquinaria, de conformidad con las garantías, límites, franquicias y exclusiones definidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente expediente.

### 3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

---

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El objeto del presente expediente de contratación es único, esto es, la cobertura de todos los daños materiales en los distintos edificios e instalaciones gestionados por SARGA dentro de la finca urbana de La Alfranca y el Camino Natural de acceso a la misma. No es factible plantear el aseguramiento individualizado para cada edificio, instalación o zona integrante de la finca, dado que las actividades desarrolladas por SARGA en la gestión de la finca pueden afectar a diversos espacios y es preciso garantizar un alcance de coberturas equivalente para todos los edificios e instalaciones.



Código de verificación : 3007f8c21396373b

Al procedimiento de adjudicación contractual podrán concurrir entidades aseguradoras de forma individual o entidades aseguradoras junto con sociedades de correduría de seguros, legalmente constituidas y autorizadas administrativamente para operar como tales.

#### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia inicial del contrato objeto de la póliza de seguro multirriesgo para los edificios e instalaciones del centro de La Alfranca será **desde las 00:00 horas del día 25 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026**.

Se contempla también la posibilidad de **prórroga** del contrato de seguro por un periodo adicional de **un (1) año, para la anualidad 2027**, desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2027, siendo de obligado cumplimiento por parte de la compañía aseguradora adjudicataria.

De esta forma, se homogeneiza el periodo de vigencia máximo de la totalidad de las pólizas de seguro multirriesgo contratadas por SARGA para las oficinas, naves, almacenes y centros gestionados por la sociedad.

Se establece un periodo de preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia inicial del contrato de seguro. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia de la póliza de seguro por el período adicional acordado, manteniéndose invariables las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (PRIMA NETA MÁXIMA) Y FORMA DE PAGO

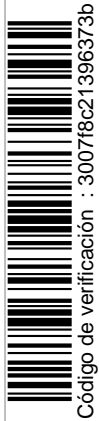
De conformidad con lo estipulado en el *artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe de la prima neta máxima a abonar por SARGA (impuestos y recargos no incluidos) con base en las primas que ofrece el mercado asegurador para la suscripción de pólizas similares referidas al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato y las primas de adjudicación de anteriores pólizas de seguro multirriesgo suscritas por SARGA. Asimismo, se ha tomado en consideración la siniestralidad ocurrida durante los años anteriores y las indemnizaciones abonadas por las respectivas compañías aseguradoras a raíz de los siniestros declarados, aspectos fundamentales para la contratación de pólizas de seguro.

El **valor estimado total**, impuestos y recargos no incluidos, asciende a la cantidad de **cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (51.349,32 €)**. Dicho importe incluye el presupuesto máximo de licitación (prima neta máxima) para el periodo de vigencia inicial del contrato de seguro multirriesgo de 160 días naturales en el año 2026 y la prórroga prevista por un periodo adicional de 1 año para 2027, no estimándose precedente contemplar incremento de unidades de ejecución ni régimen de modificaciones previstas.

El **presupuesto de licitación (prima neta máxima)**, impuestos y recargos no incluidos, correspondiente al periodo de vigencia inicial del contrato asciende a la cantidad de **quince mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (15.649,32 €)**.

En cuanto a la **prórroga**, la prima correspondiente al periodo adicional de un año desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027 asciende a la cantidad de **treinta y cinco mil setecientos euros (35.700,00 €)**, impuestos y recargos no incluidos.

En el expediente de contratación de la actual póliza en vigor de seguro multirriesgo del centro La Alfranca (expediente referencia 2024/AB-SE-0021) la prima neta máxima de licitación y la prima ofertada por la compañía aseguradora adjudicataria fueron las siguientes, impuestos y recargos no incluidos:



Código de verificación : 3007f8c21396373b

Póliza de seguro multirisgo	Prima neta anual máxima de licitación	Prima neta anual ofertada	Capital asegurado (contenente + contenido)
Centro La Alfranca	14.000,00 €	11.060,00 €	11.198.138,00 €

En la primera convocatoria de esta póliza declarada desierta con fecha 9 de enero de 2026 (expediente referencia 2025/A-SE-0251, lote 3), los datos de prima de licitación tomados en consideración fueron los siguientes:

- Periodo de vigencia inicial del contrato: desde las 00:00 horas del día 25 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026.  
Presupuesto de licitación (prima neta máxima): Trece mil quinientos euros (13.500 €)
- Periodo de prórroga: desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2027.  
Presupuesto de licitación (prima neta máxima): Diecinueve mil quinientos euros (19.500 €)

En consecuencia, el presupuesto de licitación (prima neta máxima) y valor estimado para todo el periodo de vigencia de la póliza, incluida la prórroga, se fijó en la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000 €).

En la segunda convocatoria de esta póliza declarada desierta con fecha 23 de marzo de 2026 (expediente referencia SARGA-2026-00044), los datos de prima de licitación tomados en consideración fueron los siguientes:

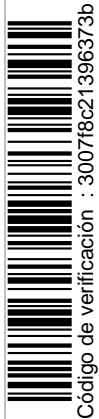
- Periodo de vigencia inicial del contrato: desde las 00:00 horas del día 25 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026.  
Presupuesto de licitación (prima neta máxima): Veinticuatro mil doscientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (24.295,83 €)
- Periodo de prórroga: desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2027 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2027.  
Presupuesto de licitación (prima neta máxima): Treinta y cinco mil setecientos euros (35.700,00 €)

En consecuencia, el presupuesto de licitación (prima neta máxima) y valor estimado para todo el periodo de vigencia de la póliza, incluida la prórroga, se fijó en la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (59.995,83 €).

En cuanto a los datos históricos de **siniestralidad**, cantidades abonadas en concepto de indemnización por las coberturas contratadas y provisiones por siniestros abiertos son los siguientes, no habiéndose producido variación respecto a los datos publicados en la anterior convocatoria declarada desierta:

- **Periodo 2019 - 2020**

Año	Número de siniestros	Importe total indemnizaciones satisfechas (en euros)
2019	2	3.743,44 €
2020 (daños por temporal de nieve "Filomena")	2	73.571,54 €



- **Periodo 2021 – 2026 (hasta la fecha actual)**

Tipo	Estado	Fecha ocurrencia	Paggs/ Reservas total
ROBO/ ACTOS VANDALICOS	PENDIENTE	28/08/2024	46.328,10 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	06/07/2024	75,96 €
ROBO/ ACTOS VANDALICOS	TERMINADO	25/04/2025	6.345,79 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	25/04/2025	340,13 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	25/07/2025	97,77 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	24/07/2025	105,81 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	23/07/2025	89,37 €
DAÑOS AL CONTINENTE POR ROBO	TERMINADO	30/06/2023	1.248,28 €
OTROS	TERMINADO	23/11/2023	58,81 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	01/03/2024	850,63 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	27/09/2022	1.926,04 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	29/05/2021	2.011,10 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	05/11/2021	277,64 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	11/11/2021	3.469,33 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	28/02/2022	84,70 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	16/12/2021	63,77 €
ROT.CRISTAL OTROS	TERMINADO	04/04/2022	240,55 €
FENOM. ATMOSFERICOS	TERMINADO	09/01/2021	88.301,68 €
DAÑO ELECTRICO	TERMINADO	15/01/2021	1.953,75 €

El valor estimado total del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse.

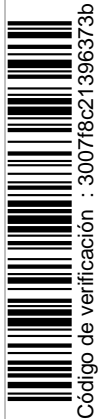
## 6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas. La adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se constituye una unidad técnica para que asista al órgano de contratación en la valoración de las ofertas, la propuesta de adjudicación y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos correspondiente. A tal efecto, la unidad técnica estará compuesta por las siguientes personas:

Para el presente procedimiento se ha establecido la siguiente composición de la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada que será la competente para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, efectuar la valoración de las proposiciones de los licitadores la propuesta sobre la calificación de proposiciones calificadas como anormalmente bajas y propuesta de adjudicación al órgano de contratación:

- **Secretario:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.
- **Vocal Económico:** D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero y TIC de SARGA.
- **Vocal Técnico:** D<sup>a</sup>. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA.



## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6.b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, si bien deberán disponer de la solvencia mínima exigida. Ello sin perjuicio de que, de forma motivada en el expediente, el órgano de contratación determine la necesidad de aportación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, en cuyo caso se deberá acreditar de conformidad con los siguientes requisitos y medios:

### A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

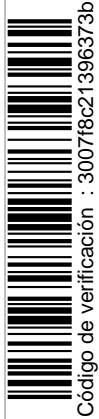
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</b></p>
	<p><b>Criterio:</b> Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es, <b> cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (54.369,87 €).</b></p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXIII).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>

5

### B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</b></p>
	<p><b>Criterio:</b> Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada uno de los lotes, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato objeto de cada lote, esto es, <b>veinticinco mil trescientos setenta y dos euros con sesenta y un céntimos (25.372,61 €)</b></p> <p>Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato de cada lote, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de cada uno de los lotes de la presente licitación.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario</p>

9



Código de verificación : 3007f8c21396373b

sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.

Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica se podrá justificar, alternativamente, a través de la experiencia de los medios personales de los que disponga la empresa para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato objeto del presente expediente de contratación se estima procedente establecer como único criterio de adjudicación el precio, esto es, la mejora sobre la prima neta máxima a abonar, siendo la ponderación total de 100 puntos.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
------------------------------	---------	-------------

1	<p><b>OFERTA ECONÓMICA: MEJORA EN LA PRIMA</b></p> <p>Para la valoración de la mejora en la prima se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la prima neta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b>P = (Baja ofertada / Baja de la mejor oferta económica) x 100</b></p> <p>A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 40 puntos y a la oferta que coincida con la prima anual máxima de licitación, se le otorgarán 0 puntos.</p>	<p><b>MÁXIMO 100 PUNTOS</b></p>
---	---	---------------------------------

**TOTAL**

**100 PUNTOS**

### PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica formulada. Los **parámetros objetivos** en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

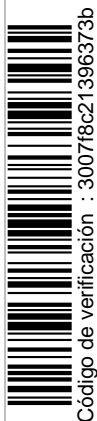
a) Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

10



**Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.**

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía complementaria establecida a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente de contratación.

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

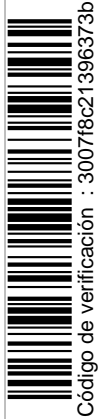
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- **Fomento de la contratación femenina:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

En el caso de que para la ejecución de los contratos objeto de cada uno de los tres lotes en que se divide el presente expediente de contratación sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida.

Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.



Código de verificación : 3007f8c21396373b

## MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La exigencia de esta condición especial de ejecución se justifica por la menor tasa de actividad de las mujeres (71,8% frente al 79,4% de los hombres, según datos del Instituto Nacional de Estadística para el segundo trimestre de 2025), lo que hace necesario fomentar el empleo femenino.

El contratista que resulte adjudicatario del contrato objeto del presente expediente de contratación deberá presentar al principio y al final de la vigencia del contrato el Informe de Trabajadores en Alta (ITA) en el código de cuenta de cotización del contratista donde se indiquen las mujeres contratadas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución de carácter social tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

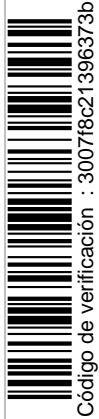
### 10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en los contratos objeto de cada uno de los tres lotes en que se divide el presente expediente de contratación, durante su ejecución se utilizarán los mecanismos de control e indicadores que se detallan a continuación:

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
<b>Prima neta de seguro multirriesgo centro La Alfranca</b>	Emisión de recibo de prima neta anual a abonar por SARGA con la suscripción de la póliza sobre la oferta formulada por el adjudicatario	<b>100%</b>
<b>Valoración daños por perito en siniestros de seguro multirriesgo centro La Alfranca</b>	Personación de perito de la compañía de seguro multirriesgo en plazo no superior a 24 horas desde la comunicación del siniestro por SARGA y remisión de informe con identificación de causa del siniestro, valoración de daños, planificación y organización de la reparación	<b>100%</b>
<b>Finiquito de liquidación de daños en siniestros de seguro multirriesgo centro La Alfranca</b>	Emisión de recibo-finiquito de liquidación y justificación de importes finiquitados	<b>100%</b>
<b>Gestión directa ante otras compañías en siniestros de seguro multirriesgo centro La Alfranca</b>	Gestión de la solución de los daños e indemnización que corresponda por la compañía aseguradora ante otras compañías aseguradoras en el caso de siniestros ocurridos cuyo origen corresponda a un tercero	<b>100%</b>
<b>Informes de seguimiento y control de expedientes de siniestro de seguro multirriesgo centro La Alfranca</b>	Presentación mensual de informes con la relación de siniestros comunicados y su estado, siniestros finiquitados e importes liquidados, avance de los siniestros en tramitación, estado de siniestralidad de la póliza	<b>100%</b>

### 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los artículos 28 y 316 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Código de verificación : 3007f8c21396373b

## MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

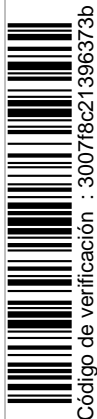
Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica,

El Promotor del Contrato,

Fdo. Marta Soriano Casado  
Jefa de Área de Servicios Jurídicos y  
Contratación de SARGA

Fdo. Gerardo Marcuello Fernández  
Director de Servicios Jurídicos, Contratación  
y Soporte General de SARGA



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3007f8c21396373b>